

DGP

**ESTÉSE A LO RESUELTO; TÉNGASE PRESENTE
PERSONERÍA; Y TÉNGASE POR FIJADO DOMICILIO
SEÑALADO**

RES. EX. N° 2/ROL F-035-2024

SANTIAGO, 02 DE OCTUBRE DE 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de septiembre de 2024, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-035-2024, mediante la Res. Ex. N° 1/Rol F-035-2024, con la formulación de cargos en contra de Servicios y Proyectos Ambientales S.A., Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (en adelante e indistintamente, “SERPRAM” o “la ETFA”), sucursal SERPRAM S.A., ubicada en calle Los Alerces N° 2742, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

2. Que, dicha formulación de cargos fue notificada mediante carta certificada en el domicilio del titular, la cual fue recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Ñuñoa, con fecha 23 de septiembre de 2024, lo cual consta en el expediente de este procedimiento.

3. Que, con fecha 26 de septiembre de 2024, Juan José Gross Rudloff, en representación del titular, presentó un escrito solicitando, en lo

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



principal, ampliación del plazo establecido para la presentación de programa de cumplimiento o para formular descargos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880.

4. Que, en primer otrosí de su presentación el titular acompaña poder para representar a Servicios y Proyectos Ambientales S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, correspondiente a copia de escritura pública de reducción de acta de sesión extraordinaria de directorio Servicios y Proyectos Ambientales S.A., otorgada el 27 de diciembre de 2022, ante Notario Santiago Andrés Felipe Rieutord Alvarado, que otorga poder a Juan José Gross Rudloff para representar a Servicios y Proyectos Ambientales S.A.; solicitando tenerlo por acompañado.

5. Que, finalmente, en el segundo otrosí de su presentación, para efectos del procedimiento sancionatorio, fija domicilio en Avenida Isidora Goyenechea N° 2939, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, solicitando tener por fijado el domicilio señalado.

6. Que, en relación a la solicitud principal de la presentación de SERPRAM, cabe señalar que, en la Res. Ex. N° 1/Rol F-035-2024, en su resuelto VI, se amplió el plazo de oficio para la presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880. De esta forma, el plazo total para la presentación del programa de cumplimiento será de 15 días hábiles, y para la presentación de descargos, será de 22 días hábiles, contados desde la notificación. Por tanto, se debe estar a lo resuelto por el acto administrativo señalado.

RESUELVO:

I. **ÉSTESE A LO RESUELTO** en la Res. Ex. N° 1/Rol F-035-2024, resuelto VI, en relación con la solicitud principal de escrito de 26 de septiembre de 2024 de Servicios y Proyectos Ambientales S.A., y a lo detallado en considerando 3 del presente acto administrativo.

II. **TENER PRESENTE** el poder para representar a Servicios y Proyectos Ambientales S.A., y **TENER POR ACOMPAÑADO** el documento individualizado en el considerando 4 de la presente resolución, de acuerdo con lo solicitado en primer otrosí del escrito de Servicios y Proyectos Ambientales S.A, de fecha 26 de septiembre de 2024.

III. **TENER POR FIJADO** el domicilio individualizado en considerando 5 de la presente resolución, de acuerdo con lo solicitado en segundo otrosí del escrito de Servicios y Proyectos Ambientales S.A., de fecha 26 de septiembre de 2024.

IV. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Juan José Gross Rudloff, representante de Servicios y Proyectos Ambientales S.A., domiciliado para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea N° 2939, piso 5, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.





Macarena Meléndez Román
Fiscal instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Juan José Gross Rudloff, representante de Servicios y Proyectos Ambientales S.A., domiciliado en Avenida Isidora Goyenechea N° 2939, piso 5, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

CC:

-Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio, SMA.

Rol F-035-2023.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

